

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 2º Y 4º ESO DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA CURSO 22/23

Teniendo en cuenta el Decreto 111/2016, de 14 de junio y la Orden 15 de enero de 2021, la evaluación en los **cursos de 2º y 4º** de Educación Secundaria Obligatoria, además de tener un carácter continuo y formativo, debe poseer también un carácter diferenciado. La evaluación continua presupone una actitud, por parte del alumnado, de implicación en el proceso de aprendizaje mediante la realización de las actividades propuestas, la reflexión sobre los conocimientos adquiridos y las dificultades evidenciadas en el desarrollo de este proceso. También requiere el ejercicio de pruebas orales y escritas que le permitan sistematizar los conocimientos adquiridos. El trabajo en el aula, el desarrollo de las tareas individuales y grupales, el trabajo autónomo, etc que le permitirán comprobar y evaluar la adquisición de objetivos programados y las dificultades evidenciadas. **La superación de todo esto permitirá la evaluación positiva final del alumnado y la promoción y titulación del mismo.**

Los criterios de evaluación correspondientes al bloque 1, que se corresponden con los contenidos relacionados con la expresión y la comunicación oral, se evaluarán a través de la realización de actividades y trabajos orales con el fin de potenciar y perfeccionar la expresión oral y se utilizarán debates, diálogos, exposiciones orales, entrevistas, opiniones personales, participación en el aula, etc.

Los criterios de evaluación correspondientes al bloque 2, correspondientes a la comprensión y expresión escrita, se evaluarán a través de la realización del trabajo diario, y haremos uso de instrumentos como: ejercicios y actividades diarias, cuaderno (disposición y orden del mismo, contenidos, enunciados, corrección correcta), producción de textos escritos de diferente modalidad y ámbito, esquemas, cuadros, mapas conceptuales, etc.

Los criterios correspondientes al bloque 3, cuyos contenidos se corresponden al conocimiento de la Lengua: gramática, sintaxis, ortografía, semántica, junto a los criterios de evaluación correspondientes al bloque 4, de educación literaria, se evaluarán usando como instrumentos la realización de pruebas (escritas, orales, desarrollo, preguntas con respuestas breves), test o proyectos, teniendo en cuenta las características del grupo-clase.

Por último, la lectura que realizará el alumnado deberá ser obligatoria y para ella se dedicará una hora semanal. Los criterios de evaluación que se aplicaran a esta, pertenecen al bloque 4 y para llevarlos a cabo usaremos como instrumentos la realización de fichas, pruebas, test, proyectos, etc, a criterio de la profesora y atendiendo a las necesidades del alumnado.

Teniendo estos puntos en cuenta, el alumnado ha de conocer que la **evaluación** será **CONTINUA** y la **calificación final** será el **resultado de la superación de cada uno de los criterios de evaluación observados, medidos y ponderados a lo largo del curso**.

ACLARACIONES DE INTERÉS

Cualquier trabajo, comentario, actividad o ficha de lectura que se pida, deberá ser entregada dentro del **plazo establecido por el profesorado de la materia**, quedando automáticamente anulado desde el momento en que no se cumpla esta norma.

Cualquier prueba de evaluación (incluida la prueba de lectura) podrá considerarse no superada si existe constancia de que el alumno/a ha copiado, ha permitido que copiaran su trabajo, ha apuntado a un compañero/a, o ha participado en cualquier actividad o estrategia orientada a mejorar los resultados académicos mediante procesos deshonestos. En este caso, no habrá recuperación de dicha prueba.

Se **considerará aprobada la materia** cuando, una vez examinadas y ponderadas todas las observaciones, evidencias y medidos los criterios de evaluación del curso, el alumno/a tenga una calificación **igual o superior a 5**. Si la calificación es inferior, la evaluación se considerará suspensa.

Las faltas de asistencia a las pruebas escritas y/o en la entrega de actividades evaluables deberán estar suficientemente justificadas para repetirlas (con justificante médico), cuando la profesora estime oportuno.

En Educación Secundaria Obligatoria la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas áreas y materias del currículo, cada una de las cuales contribuye a la consecución de los objetivos de la etapa. Por tanto, aquel alumnado que **abandone la materia**, independientemente de la altura del calendario escolar en la que se encuentre, no podrá alcanzar las capacidades generales y no podrá obtener una calificación positiva en esta.